



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN (en adelante “KLM”).

REPRESENTANTE LEGAL: INTERSERVICES S.C.C. conforme se desprende de la protocolización del Poder General otorgado por KLM a favor de INTERSERVICES S.S.C., y ésta a su vez, representada por su Apoderado Especial, el doctor Juan Carlos Pérez Hernández.

SOLICITUD: **Modificación del permiso de operación** para explotar el servicio de transporte aéreo, público, regular internacional de pasajeros, carga y correo, en forma combinada renovado mediante Acuerdo Nro. 012/2022 de 08 de abril de 2022, para operar las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- AMSTERDAM – QUITO y/o GUAYAQUIL – AMSTERDAM, con paradas intermedias en ARUBA y/o CURACAO y/o BONAIRE, con siete (7) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire, según corresponda.
- ÁMSTERDAM – PANAMÁ – QUITO y viceversa, con tres (3) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire.
- ÁMSTERDAM – PANAMÁ – GUAYAQUIL y viceversa con tres (3) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera, cuarta y quinta libertades del aire.
- PARIS – QUITO – PARIS, con tres (3) frecuencias semanales; y, con derechos de tercera y cuartas libertades del aire.

Tipo y clases de aeronaves: “La aerolínea” utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves: BOEING B-777-200; BOEING B-777- 300; BOEING B-737-700; BOEING B-737-800; BOEING B-787-800; y BOEING B-787-9 DREAMLINER; El equipo de vuelo a ser utilizado por AIR FRANCE para la operación en Código Compartido con KLM, es la aeronave BOEING B-787-9 dreamliner.

El equipo de vuelo a ser utilizado por COPA AIRLINES para la operación en Código Compartido con KLM, son las aeronaves BOEING B-737-700 y BOEING B-737-800.

La aerolínea desea incorporar el siguiente equipo de vuelo, aeronave BOEING B-787-10.



De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, y el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, cuyo plazo de vigencia fue ampliado por el H. CNAC en sesión ordinaria Nro. 006/2022, llevada el 30 de junio de 2022, por seis meses adicionales, contados desde el 1 de julio de 2022.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía KLM COMPAÑÍA REAL HOLANDESA DE AVIACIÓN, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 5 de junio de 2022.

Brig. (SP) William Edwar Birkett Mortola

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

GMT/MVA/MVF